



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 101 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 158-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 833789, Informe N° 019-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-monitor, Informe N° 58-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, Carta N° 017-2014/CGFP/RO; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Golden Fox del Perú integrado por las empresas A&V CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, BRYNAJOM S.R.L y GOLDEN FOX DEL PERU E.I.R.L.TDA, han suscrito el Contrato N° 0661-2012/ORA, de fecha 19 de octubre de 2012, para la ejecución de la obra "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica";

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente (...)*;

Que, mediante Carta N° 017-2014/CGFP/RO, de fecha 23 de enero de 2014, el Residente de Obra Ing. Héctor Chachi Vicuña, comunicó al Supervisor la culminación de la obra "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y solicitó realizar la verificación correspondiente para su posterior recepción

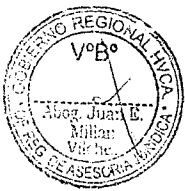
Que, por su parte, el Supervisor de obra Ing. Yartuhim P. Rodríguez Huachua, mediante Informe N° 058-2013/GR-HVCA/SO-YPRH, de fecha 28 de enero de 2014, previa verificación de la culminación de todas las partidas que conforman el Expediente Técnico, así como la ejecución de las metas, ratifica la culminación de la obra "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia de Huancavelica - Huancavelica" y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de zuma alzada, ha sido culminada al 100% el 23 de enero del 2014, tal como consta en el asiento 198 del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 101 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 FEB 2014

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: "Construcción de la Carretera y Puente Carrozable Santa Rosa Lambrashuachincca Distrito de Manta, Provincia Huancavelica - Huancavelica", que estará integrado por:


Presidente	Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe
Primer Miembro	Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara
Segundo Miembro	Ing. Yartuhim Paolo Rodríguez Huachua
Miembro Suplente	Ing. Fredy Perales Tovar

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FICHC/gjmm